

del m^o. Consejo, el referido Pedimento
por decreto, que prohibieron, en doce
de Septiembre del año pasado de
mil setecientos noventa, y cinco man
daron, con traslado, a los dueños
de los officios, q^{ue} en el se espulavan
y que para haerle saber, se libra
se, la Prohibicion de Emplazam^{to}. la
qual fuere, y se entendiere tam
bien, para que en el termino, de quin
ta dia, presentase en el m^o. Consejo lo q^{ue}
tulo primorcial, de coersion de la co
rona, de los Citados officios, acuo fin
se copio la correspondiente Prohibicion
en Cartas. Despues de lo qual, y en veynte de
Octubre, seg^{ta} se acudio al m^o. Consejo, por
parte de D^o. Sebastian de Mudas, y Pa
dilla mostrando se parte, y p^{er}ten
diendo se le entregase el expediente
y vista en las ynstancias por los del
m^o. Consejo, por decreto, que prohibie
ron entrec del mismo m^o, manda
ron, que cumpliendo con la presenta
cion de los titulos primorcial, de
coersion de la corona de los officios de

